

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN 002.2021  
PROCESO: BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-FI-003**

**FISCALIZACIÓN  
DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA  
ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE LOJA GRUPO 3**

**DR. FREDDY ANÍBAL BASTIDAS SERRANO  
PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL DEL SUR S.A.**

**CONSIDERANDO:**

- QUE**, el artículo 226 de la Constitución de la República, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;
- QUE**, el artículo 315 de la Constitución de la República, dispone: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.”*;
- QUE**, la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., actúa en el ámbito de sus competencias, de conformidad a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la Ley Orgánica de Servicio Público de Energía Eléctrica y la Ley de Compañías;
- QUE**, mediante memorando No. EERSSA-PREJEC-2021-0235-M del 2 de marzo de 2021, se conforma la Comisión de Evaluación presidida por el Ing. Nilson Armijos, e ingenieros Medardo Gabino y Luis Moncayo como miembros de la comisión;
- QUE**, mediante Resolución No. 003-2020-BID-EERSSA del 2 de marzo de 2021, la Presidencia Ejecutiva autorizó el inicio del proceso **BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-FI-003** para la: **“FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE LOJA GRUPO 3”**, aprobó el cronograma y los pliegos del mismo, y, dictó el procedimiento a seguir en esta contratación;
- QUE**, la EERSSA publicó la convocatoria para participar en el proceso de contratación **BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-FI-003** para la: **“FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE LOJA GRUPO 3”**;
- QUE**, la fecha límite para la presentación de las ofertas fue el 26 de marzo de 2021 y se presentó en la Secretaría de la EERSSA 3 ofertas: David Eduardo Maldonado Ordóñez, Eduardo Agustín Encalada Cajamarca y Kevin Santiago Ríos Jaramillo;

**QUE,** el 29 de marzo de 2021, se procedió con la apertura de las ofertas presentadas, dando inicio a la etapa de evaluación;

**QUE,** mediante memorando EERSSA-SUICO-2021-0057-M del 6 de abril de 2021, el presidente de la comisión de evaluación, Ing. Nilson Armijos, adjunta el: “Informe final calificación de oferentes proceso de Fiscalización de Obras Nro. BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-FI-003” que tiene por objeto la contratación para la: **“FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE LOJA GRUPO 3”**, con la recomendación expresa de adjudicación al oferente David Eduardo Maldonado Ordóñez, una vez cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas y es conveniente para los intereses de la Institución;

**QUE,** mediante sumilla inserta por la Presidenta Ejecutiva en el Sistema de Gestión Documental, QUIPUX, el 7 de abril de 2021 al memorando EERSSA-SUICO-2021-0057-M, dispone: “... *elaborar resolución adjudicación...*”;

En uso de sus atribuciones la Presidencia Ejecutiva,

#### RESUELVE:

**Art. 1.** Adjudicar el contrato del proceso BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-FI-003 que tiene por objeto la **“FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE LOJA GRUPO 3”**, al oferente Ing. David Eduardo Maldonado Ordóñez, por el monto de doce mil veintisiete 68/100 DÓLARES AMERICANOS (USD 12.027.68) más IVA, y el plazo de ejecución que corresponde al contrato de obra a fiscalizar, que iniciarán a partir de la fecha de pago del anticipo.

**Art. 2.** Disponer a la Superintendencia de Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal WEB de la Institución.

**Art. 3.** Delegar al Ing. Nilson de Jesús Armijos, Presidente de la Comisión de Evaluación proceda a notificar de la presente Resolución al oferente adjudicado.

**Art. 4.** Autorizar a la Asesoría Jurídica proceda con la elaboración del respectivo contrato para lo cual el área técnica responsable deberá entregar la documentación pertinente.

Dado y firmado en la Presidencia Ejecutiva de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., el ocho de abril de dos mil veintiuno.

Dr. Freddy Aníbal Bastidas Serrano  
**PRESIDENTE EJECUTIVO**

Elaborado por:	Mgtr. Ramiro Aguirre		Abogado	2021/04/08
Revisado por:	Ab. Luis Bravo		Asesor Jurídico	